

**ACTA NÚMERO DIEZ:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **VEINTIUNO DE MAYO DOS MIL DIECINUEVE**, constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, Sandra Arely Márquez Rodríguez Quinta Regidora Propietaria, Elías González Munguía Sexto Regidor Propietario, Arístides de Jesús Guzmán Coreas Séptimo Regidor Propietario, Emérita del Carmen Ramírez Portillo Octava Regidora Propietaria, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, Candelario Villalobos Romero Segundo Regidor Suplente, Levi Selvi Trejo Álvarez Tercer Regidor Suplente, Miguel Ángel Barahona Argueta Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares; II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de

dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio; III. Que del quince al veintitrés de junio del corriente se celebran las ferias y festividades patronales en Cantón El Rodeo en honor a San Juan Bautista, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, recreativas, entre otros. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal ACUERDA: a) Aprobar la realización de las festividades patronales en Cantón El Rodeo. b) Aportar como contrapartida Municipal hasta la cantidad de dos mil quinientos cincuenta 00/100 ( \$ 2,550.00 ) para el desarrollo de las actividades, distribuidas de la siguiente manera: I. hasta la cantidad de un mil quinientos 00/100 dólares ( \$ 1,500.00 ) para la Asociación de Desarrollo Comunal Nuevos Orientales ( ADESCONO ) de Cantón El Rodeo para la realización de la fiesta bailable, actividades culturales y recreativas; II. la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( \$ 350.00 ) para la Iglesia Católica de la comunidad para las actividades religiosas; III. la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares ( \$ 400.00 ), para C. D. San Juan y la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( \$ 300.00 ) para el C. D. Veracruz, para el desarrollo de las actividades deportivas; b) Delegar al Concejal de la Comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; c) Autorizar al Tesorero Municipal financiar de Fondos FODES 75% en el marco del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2019; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares; II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo

Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio; III. Que el día trece de junio del corriente se celebran las ferias y festividades patronales en Cantón Tangolona en honor a San Antonio de Padua, fecha en la cual se desarrollan diversas actividades de tipo cultural y religiosas, entre otras. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal ACUERDA: a) Aprobar la realización de las festividades patronales Cantón Tangolona; b) Aportar como contrapartida Municipal la cantidad de cuatrocientos noventa 00/100 dólares ( \$ 490.00 ), distribuida de la siguiente manera: I.- La cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( \$ 350.00 ) para la Iglesia Católica de la comunidad y contratar los servicios musicales de la Banda Candelaria por la cantidad de ciento cuarenta 00/100 dólares ( \$ 140.00 ) para realización de la procesión el día 12 de junio del presente año, haciendo efectivo el pago al Sr. Manuel Enrique Andrade Caballero; c) Autorizar al Tesorero Municipal financiar de Fondos FODES 75% en el marco del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2019; d) COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO TRES:** Vista la solicitud presentada por el Centro Escolar de Cantón El Rodeo, en la cual solicitan una contribución económica para la celebración del día del padre, con el fin de compartir padres, alumnos/as y personal docente momentos de sano esparcimiento y fomentar la convivencia, por lo que este Concejo Municipal con el fin de fortalecer las tradiciones, costumbres y orígenes de nuestra cultura y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: a) Aportar la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( \$ 200.00 ) para la celebración del día del padre, organizado por el Centro Escolar de Cantón El Rodeo; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el

Municipio de Moncagua, Año 2019 y en vista de la solicitud presentada por el C. D. Calvareño de esta Ciudad, en la cual solicitan un aporte económico para sufragar premios y otras actividades relacionadas a la realización de un torneo relámpago, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Erogar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( \$ 300.00 ), para el C. D. Calvareño de esta Ciudad, para la realización de su torneo deportivo en su comunidad; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2019; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO:** En vista de la solicitud presentada por la Iglesia Monte Horeb de las Asambleas de Dios de esta ciudad, en la cual manifiestan que realizaran un evento denominado "Día Mundial de Evangelismo", el veinticinco de mayo del presente año, con el propósito de adorar y glorificar a Dios formando religiosamente a sus habitantes, fortaleciendo aspectos de convivencia y armonía entre los asistentes; por lo que solicitan una contribución económica para adquirir canastas de granos básicos que serán entregadas a familias de escasos recursos y brindar una cena, por lo que tomando en cuenta que con este tipo de eventos se contribuye al fomento de valores morales y espirituales y a la base del Convenio de Hermanamiento suscrito entre la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas del Municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 30 del Código Municipal; este Concejo Municipal Acuerda: a) Hacer efectiva una contribución por la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares ( \$ 400.00 ) para la Iglesia Monte Horeb de las Asambleas de Dios de esta ciudad, para adquisición de canastas de granos de básicos y una cena, en el marco de la realización del evento "Día Mundial de Evangelismo"; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** En vista de la nota enviada por la Unidad Municipal de la Mujer en la cual solicitan transporte para traslado de mujeres el día veintitrés de mayo del presente año, para realizarse examen de citología; por lo que este Concejo Municipal considerando la importancia de concientizar a las mujeres para prevención del cáncer y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 29 del Código Municipal, ACUERDA: a) Erogar la cantidad de noventa 00/100 dólares ( \$ 90.00 ) en concepto de pago a la Sra. Bernalda Saraí Hernández Moreira, por servicios de transporte el día 23 de mayo del presente año, en concepto de pago de transporte para traslado de mujeres de Cantón El Rodeo, hacia Ciudad Mujer del Departamento de San Miguel a realizarse examen de citología; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** En vista de la solicitud presentada por la Encargada de Recursos Humanos en la cual solicita autorización para desarrollar una capacitación sobre los temas "El Impacto del Autoestima en el Desempeño Laboral" y " Atención al Usuario", la cual se realizara los días 12 y 13 de junio del presente año, por lo que solicita refrigerios y almuerzos, para el personal que participara, este Concejo Municipal de conformidad a los Arts. 42, 43 y 44 de la Ley de la Carrera Administrativa y Art. 30 Numerales 4 y 14 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar la capacitación para el personal municipal impartido por la Cámara de Comercio a través del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional ( INSAFORP ), sobre los temas "El Impacto del Autoestima en el Desempeño Laboral" y " Atención al Usuario", la cual se realizara los días 12 y 13 de junio del presente año; b) Hacer efectiva la adquisición de sesenta jugos, por la cantidad de treinta 00/100 dólares ( \$ 30.00 ) y la cantidad de sesenta alemanas, por la cantidad de quince 00/100 dólares ( \$ 15.00 ), en vista de la cotización presentada por la Sra. María Teresa Castro Vda. de Segovia, y sesenta almuerzos, por la cantidad de doscientos diez 00/100 dólares ( \$ 210.00 ),

en vista de cotización presentada por la Srita. Raquel Elizabeth Hernández, para el personal que participara en dicha capacitación; c) Facultar al Tesorero Municipal hacer las respectivas erogaciones de Fondos Propios Municipales; d) Autorizar al Encargado de la UACI la adquisición de los refrigerios y almuerzos; e) Delegar a la Encargada de Recursos Humanos su coordinación; f) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO OCHO:** En vista de la solicitud presentada por El Complejo Educativo de Cantón El Jobo, en la que solicitan una contribución económica para la celebración del día de la madre, con el fin de fortalecer los valores, principios y la unidad familiar entre sus habitantes y brindar un convivio a las madres de la comunidad, por lo que en vista de lo anterior este Concejo Municipal consiente de la importancia de la función fundamental y determinante que tienen las madres para la formación integral de nuestra niñez y juventud y de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal **ACUERDA:** a) Aportar la cantidad de cien 00/100 dólares ( \$ 100.00 ), para El Complejo Educativo de Cantón El Jobo, para adquisición de refrigerios en el marco de la celebración del día de la madres; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales; c) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En vista de la nota presentada por el Instituto Nacional de esta Ciudad, en la cual manifiestan que realizaran un festival gastronómico bajo el lema "Entre Gusto y Sabor la Gastronomía Salvadoreña es la Mejor", el objetivo de esta actividad es presentar y exaltar la variedad gastronómica heredada por nuestras civilizaciones precolombinas, Aztecas, Mayas e Incas de nuestra América, el día treinta y uno de mayo del presente año, por lo que solicitan una contribución económica para adquisición de refrigerios y sufragar pago de transporte de un grupo musical andino; por lo que este Concejo Municipal con el fin de fortalecer nuestra cultura y de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal, **Acuerda:** a) Aportar la cantidad de cien 00/100 dólares ( \$ 100.00 ), para el Instituto Nacional de esta

Ciudad, en el marco de la celebración del festival gastronómico bajo el lema "Entre Gusto y Sabor la Gastronomía Salvadoreña es la Mejor", en el municipio; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación Comunal Administradora del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable "Unión y Fe" (ACASAPUFE), en la cual manifiestan que realizaran una campaña de limpieza en los Cantones El Papalón, El Jobo y El Rodeo, el día veintisiete de mayo del presente año, con el fin de recolectar objetos inservibles que puedan retener agua, para prevenir enfermedades causadas por el zancudo, por lo que solicitan transporte para trasladar los desechos al relleno sanitario SOCINUS S.E.M DE C.V.; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 4, 19, 25, Art. 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Contratar al Sr. Héctor Iván Robles Torres, para que realice un traslado de desechos sólidos hacia el relleno sanitario SOCINUS S.E.M DE C.V., por la cantidad de doscientos ochenta 00/100 dólares ( \$ 280.00 ); b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en el marco de la presente sesión que se realiza de manera pública de conformidad al Art. 115 y 116 del Código Municipal, ACUERDA: a) Adquirir la cantidad de seis cajas de sodas Pepsi, por la cantidad de sesenta 00/100 dólares ( \$ 60.00 ), tres cajas de sodas Coca Cola, por la cantidad de treinta y cinco 25/100 dólares ( \$ 35.25 ), veinticinco unidades de hielo, por la cantidad de cinco 00/100 dólares ( \$ 5.00 ) y doce fardos de agua, por la cantidad de dieciocho 00/100 dólares ( \$ 18.00 ), en vista de la cotización presentada por la Sra. María Teresa Castro Vda. de Segovia; b) Autorizar la cantidad de treinta y ocho 00/100 dólares ( \$ 38.00 ) en concepto de pago al Sr. Carlos Enrique Ramírez, por alquiler de ciento cincuenta sillas y ocho mesas; b) facultar al Tesorero Municipal financiar con

Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En vista de las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde Municipal, ante La Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa, para la donación de árboles, frutales, forestales y maderables, a través del proyecto Vida, que desarrolla dicha institución, que tiene como finalidad lograr beneficios ambientales y ecológicos; este Concejo Municipal considerando que es competencia Municipal la regulación y el desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales, de conformidad al Art, 4 numeral 10, Art. 31 numerales 5 y 6 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aceptar la donación de dos mil doscientos cincuenta y cinco, arboles entre los se encuentran cacao, marañón, momoncillo, cerezo, conacaste, copinol, arrayan y árbol de fuego, para ser distribuidos entre las diferentes comunidades del municipio; b) Autorizar al Tesorero Municipal cancelar de Fondos Propios Municipales, el servicio de dos transportes para el traslado de los árboles desde la Presa El Chaparral, Municipio de San Luis de la Reina hacia este Municipio, según el siguiente detalle: la cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( \$ 225.00 ), en concepto de pago al Sr. Héctor Iván Robles y la cantidad de ciento setenta y cinco 00/100 dólares ( \$ 175.00 ) al Sr. José Rigoberto Brizuela; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** Con el fin de velar por la buena marcha del gobierno, administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, es necesario adquirir insumos y máquinas de cortar grama, para el mantenimiento del Estadio Municipal y Parque Monseñor Oscar Arnulfo Romero; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición dos máquinas de cortar grama, una por la cantidad de trescientos diez 00/100 dólares ( \$ 310.00 ), para mantenimiento del Estadio Municipal y la

otra por la cantidad de ciento noventa y cinco 00/100 dólares ( \$ 195.00 ), para mantenimiento del Parque Monseñor Oscar Arnulfo Romero, en vista de la cotización presentada por FREUND S. A. de C. V.; b) Hacer efectiva la adquisición de dos sacos de abono triple quince para mantenimiento del Estadio Municipal; c) Facultar al Tesorero Municipal financiar de Fondos Propios Municipales; b) Autorizar a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal Considerando: **I.** Que con fecha dieciséis de marzo del presente año se ha recibido solicitud de parte de la Asociación de Desarrollo Comunal El Platanar ( ADESCOPLAT ), de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, en la cual solicitan se les otorgue un inmueble propiedad de esta Municipalidad, en calidad de comodato para el plazo de setenta y cinco años a partir de su celebración, el cual será utilizado para casa comunal. Dicho inmueble está situado en el Cantón El Platanar de la Jurisdicción de Moncagua, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de setecientos quince punto setenta y un metros cuadrados, e inscrito a favor de esta Municipalidad en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca, de la Primera Sección de Oriente, bajo matrícula número ocho cero cero nueve cuatro seis tres siete – cero cero cero cero cero, de propiedad del Departamento de San Miguel; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 68 inciso 3º del Código Municipal, **ACUERDA:** A) Conceder en calidad de comodato, el inmueble antes relacionado, para un plazo de setenta y cinco años a partir de su celebración, a favor de la Asociación de Desarrollo Comunal El Platanar ( ADESCOPLAT ), de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, y con el objeto que funcione como casa comunal. Consecuentemente se autoriza al señor Alcalde Municipal, para otorgue y firma el correspondiente documento ante el notario que estime conveniente; B) **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El concejo Municipal, considerando: **D.-** Que se ha recibido ofrecimiento de parte de la

Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Tongolona, de la Jurisdicción de Moncagua, Departamento San Miguel, que se abrevia “**ADECO**”; de otorgar a favor de esta municipalidad en calidad de **COMODATO**, un inmueble que es de su propiedad el cual está situado en el Cantón Tangolona, de la Jurisdicción de Moncagua, Distrito y Departamento de San Miguel, identificado como “**AREA COMUNITARIA COLECTIVA TANGOLONA, CASA COMUNAL, PORCION PRIMERA**”, de la capacidad superficial de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO CERO NUEVE METROS CUADRADOS**; inscrito a favor de la **ADECO**, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Primera Sección de Oriente, bajo la matrícula número **OCHO CERO CERO SIETE SEIS CERO NUEVE TRES – CERO CERO CERO CERO CERO**, asiento **DOS**, de propiedad del Departamento de San Miguel, para un periodo de tiempo de **DIEZ AÑOS**, a partir de su otorgamiento.- **II).**- Que con fecha quince de febrero del año dos mil diecisiete, se celebró un convenio entre la municipalidad y la “**ADECO**”, para la ejecución del proyecto Construcción de cerca perimetral y reparaciones generales, en la Casa Comunal, del Cantón Tangolona, del Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel; el cual efectivamente se realizó para bienestar de toda la población en general.- En tal sentido este comodato vendría a darle seguimiento al convenio antes relacionado, en la perspectiva de darle seguridad jurídica a la inversión realizada por la municipalidad en dicho inmueble, y las otras inversiones que se puedan hacer.- **III).**- Que según el artículo Art. 30 numeral 4, 8 y 18 del Código Municipal es facultad de este concejo autorizar la celebración de este tipo de contratos.- En consecuencia y de conformidad a los artículos antes relacionados y argumentos planteados, este concejo **ACUERDA: a).**- Tener por recibido el ofrecimiento del comodato de parte de la **ADECO**, sobre el inmueble antes relacionado, para un plazo de **DIEZ AÑOS**, desde su celebración y por consiguiente autorícese su celebración.- **b).**- Ratificar en todas y

cada una de sus partes el convenio celebrado entre la municipalidad y la **ADECO**, de fecha quince de febrero del año dos mil diecisiete; por tratarse del mismo inmueble y para proteger y darle seguridad jurídica a las inversiones y proyectos municipales en beneficio de la población.- **c).**- Autorícese al señor Alcalde Municipal para que firme el contrato respectivo ante el Notario que estime conveniente.- **d).**- **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal ante las solicitudes presentadas por el C. D. 1° de Mayo de Caserío Los Negros de Cantón El Cerro. C. D. Las Fémimas de Cantón Valle Alegre y del Instituto Nacional de esta Ciudad, en la cual solicitaron el sonido municipal para la realización de torneos deportivos y una feria gastronómica respectivamente, por lo que en vista que son muchos los compromisos sociales, comunales, deportivos y culturales que hubo que solventar con el sonido municipal y considerando y que a través de este apoyo la municipalidad fortalece aspectos sociales, cívicos, culturales y de organización entre otros, y se les estimula para que desarrollen actividades de convivencia y recreación, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 30 del Código Municipal, Acuerda: a) ratificar el alquiler de sonido para los torneos de los equipos C. D. 1° de Mayo de Caserío Los Negros de Cantón El Cerro. C. D. Las Fémimas de Cantón Valle Alegre, los días 01 y 19 de mayo del presente año, y autorizar se alquile sonido para la primera feria gastronómica organizada por el Instituto Nacional de esta Ciudad, el día 31 de mayo del presente año y consecuentemente autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares ( \$ 75.00 ), por cada uno de los eventos haciendo un total de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( 225.00 ), en concepto de pago al Sr. Emerson Stanley Campos Amaya, por alquiler de sonido ( bocinas, power, consola y accesorios de audio, entre otros ); b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** En vista que el equipo de

sonido es solicitado para actividades deportivas, religiosas y de organizaciones comunales del municipio, y con el fin de fortalecer la organización, el deporte y la convivencia pacífica en la población, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la cantidad de noventa 00/100 dólares ( \$ 90.00 ) para pago a cada uno de los Sres. José Mauricio Rivas Rodríguez y Carlos Enrique Torres Portillo y la cantidad de sesenta 00/100 dólares ( \$ 60.00 ) para pago al Sr. Elmer Antonio Machuca Ramírez, por desempeñarse como Auxiliares de Sonido Municipal, durante torneos y otros eventos según detalle presentado; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridas para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 N° 14 del Código Municipal, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad de cuarenta y ocho 00/100 dólares, para adquisición de almuerzos en vista de la cotización presentada por la Srita. Raquel Elizabeth Hernández y la cantidad que corresponda para refrigerios, para consumo del Concejo Municipal durante la presente reunión; 2.- Ratificar la cantidad de seiscientos 00/100 dólares para pago a la Sra. María Isabel Vda. de Lizama, por suministro de cuatro ataúdes, ratificar la cantidad ciento setenta y cinco 00/100, para pago al Sr. Pedro Ocdulio Aguirre Rodríguez, por suministro de un ataúd, autorizar la cantidad de cuatrocientos veinticinco 00/100 dólares para pago al Sr. Santana Castillo Sorto, por suministro de pan y la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( \$ 150.00 ) para pago a la Sra. Ana Lilian Osorio de Villalta, por suministro de un ataud, en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Trece, Acta Uno de fecha ocho de enero del presente año; 3.- Ratificar la cantidad de trescientos veinte 00/100 dólares para pago al Sr. Julio Cesar Rodríguez Vilche, por desempeñarse como Encargado del Turicentro El Capulín

del 16 de abril al 15 de mayo del presente año; 4.- Erogar la cantidad de ciento tres 50/100 dólares, en concepto de pago al Sr. José Héctor Lovo Aguilar, por dar cobertura digital durante la presente reunión; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En vista de la solicitud presentada por la Parroquia Nuestra Señora de Candelaria de esta Ciudad, en la cual manifiestan que realizaran un acto mariano durante una procesión el día treinta y uno de mayo del presente año, por lo que solicitan se les proporcione una banda musical para dar un mayor realce al evento; por lo que este Concejo Municipal con el fin de fortalecer nuestra cultura, tradiciones y costumbres y de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal, ACUERDA: a) Contratar los servicios musicales de la Banda Candelaria por la cantidad de ciento cuarenta 00/100 dólares ( \$ 140.00 ), hacer efectivo el pago al Sr. Manuel Enrique Andrade Caballero; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar de Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En vista de la elaboración del presupuesto y del proceso de invitación para la adjudicación para el suministro de productos, en el marco del proyecto Adquisición de Paquetes con Productos de la Canasta Básica para Asistencia al Adulto Mayor en Extrema Pobreza, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a un monto de tres mil ochocientos catorce 80/100 dólares ( \$ 3,814.80 ); b) Adjudicar el suministro de productos por la cantidad de dos mil novecientos sesenta y ocho 00/100 dólares ( \$ 2,968.00 ) al Sr. Olmer Olidardo Hernández Sorto; c) desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; d) financiar con Fondos Propios Municipales; e) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 203 de la Constitución de la Republica, el cual establece entre otras cosas que los municipios

serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, por tanto, ACUERDA: a) Autorizar las modificaciones que sean necesarias al presupuesto vigente para el periodo correspondiente al mes de junio de dos mil diecinueve; b) Notifíquese y Certifíquese este acuerdo para los efectos legales.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En vista de la solicitud presentada por la Pastoral Juvenil Católica de la Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria esta Ciudad, en la cual manifiestan que realizaran un torneo de futbol y softbol, por lo que solicitan una contribución económica para sufragar los premios, entre otros, el torneo lo realizaran el día quince de junio del presente año, el Concejo Municipal considerando que este tipo de actividades contribuyen a la prevención de la violencia en el municipio, este Concejo Municipal de conformidad con el Art. 4 numerales 4 y 30 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aportar la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( \$ 200.00 ), para la realización de un torneo de futbol y softbol, organizado por la Pastoral Juvenil Católica de la Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** En vista de la necesidad de instalar un tanque para captación de agua en la casa comunal de Cantón El Rodeo, considerando que en dicho local se realizan eventos culturales, sociales, religiosos, de organización entre otros, por lo que es necesario un tanque para abastecer de agua los servicios sanitarios lavables, ya que representa un problema para los usuarios, este Concejo Municipal considerando que es importante proporcionar las condiciones adecuadas a la población para que desarrollen sus actividades y de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 25 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el proyecto Instalación de Tanque Rotoplas para la Captación de Agua en la Casa Comunal de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua; b) Autorizar a la UACI elaborar el presupuesto de la obra; c) Invitar para la ejecución del proyecto al Sr. Jorge Adeldo

Hernández Hernández; d) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:**

En vista de la aprobación del Acuerdo Número Diez, Acta Número Uno de Fecha Ocho de Enero de Dos Mil Diecinueve, referente a la realización de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue y chikungunya para evitar la proliferación de dicha enfermedad, se desarrollara una jornada de fumigación en el Área Urbana de esta ciudad, Cantones Los Ejidos y El Salamar y Caseríos Las Posas, Los Negros y Los Herreras,; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, del Código Municipal;

**ACUERDA:** a) Autorizar al Sr. José Alexander Argueta Díaz, para realizar la jornada de fumigación entre el periodo del veintiocho de mayo al veinticinco de junio del presente año; b) Facultar al Tesorero Municipal efectuar el pago de fondos FODES 75% en el marco del proyecto Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Moncagua; cancelando la cantidad de diez 00/100 dólares ( \$ 10.00 ) por día laborado; c)

**COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** En el marco del Acuerdo Numero Dieciocho, Acta Número Uno de Fecha Ocho de Enero del presente año, referente a la remuneración económica del personal que labora en la municipalidad que por la naturaleza de sus funciones, realiza sus labores durante días que están establecidos como vacaciones, días festivos y fines de semana, por lo que este Concejo Municipal, **ACUERDA:**

a) Autorizar la cantidad de un mil dieciocho 89/100 dólares ( \$ 1,018.89 ), para pago al personal del Cuerpo de Agentes Municipales y la cantidad de ciento veinticinco 00/100 dólares ( \$ 125.00 ), para pago al Sr. Raúl Ernesto Salamanca Salamanca, por laborar durante las fiestas patronales, semana santa, uno y diez de mayo del presente año, según cálculo realizado por la Unidad Financiera Institucional; b) **COMUNIQUESE.- ACUERDO**

**NÚMERO VEINTISEIS:** En vista del proceso llevado a cabo para la adjudicación de mano de obra para la ejecución del proyecto Reparación de Puente que Une El Caserío El Limón

con EL Caserío La Pista de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: a) Adjudicar la ejecución de mano de obra del proyecto, al Sr. Mario Alejandro Mejía Caballero, por la cantidad de quinientos 00/100 dólares ( \$ 500.00 ); b) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en vista de solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Nuevos Orientales ( ADESCONO ) de Cantón El Rodeo, en la cual solicitan la construcción de un muro de retención en Caserío Alto Los Alfaro, debido a que la calle se encuentra extremadamente dañada a consecuencia del flujo de agua de cada invierno; lo que dificulta el tránsito en esta vía de acceso, por lo que este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras para el mejoramiento y progreso de la comunidad y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Priorizar y aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Muro de Retención en Caserío Alto Los Alfaro de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua; b) Autorizar a la UACI a efecto de elaborar el presupuesto de la obra; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** En el Marco del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua y considerando la necesidad de brindar mantenimiento y reparación a las calles de los Cantones La Estancia, El Cerro y El Rodeo, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) Aprobar el suministro y transporte de 156 M3 de material balasto, por la cantidad de novecientos ochenta y dos 80/100 dólares ( \$ 982.80 ); b) Autorizar al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago al Sr. Roger Alberto Martínez Rivera; c) Financiar con Fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua; d) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sergio Antonio Solórzano Santos  
Alcalde Municipal

Juan Carlos Chávez Ortiz  
Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez  
Primer Regidor Propietario

José Silverio Zelaya González  
Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro  
Tercera Regidora Propietaria

Nelson Omar Bermúdez Guzmán  
Cuarto Regidor Propietario

Sandra Arely Márquez Rodríguez  
Quinta Regidora Propietario

Elías González Munguía  
Sexto Regidor Propietario

Arístides de Jesús Guzmán Coreas  
Séptimo Regidor Propietario

Emérita del Carmen Ramírez Portillo  
Octava Regidora Propietaria

José Elmer Vilche Trejo  
Primer Regidor Suplente

Candelario Villalobos Romero  
Segundo Regidor Suplente

Levi Selvi Trejo Álvarez  
Tercer Regidor Suplente

Sr. Miguel Ángel Barahona Argueta  
Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández  
Secretaria Municipal